

Lo cual se hace público a todos los efectos oportunos y en particular, a los de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Odena (Barcelona), 30 de julio de 2007.—El Liquidador, Javier Torres Castelló.—52.008.

EDIFICACIONES I CONSTRUCCIONES BIO ACTIVAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 58/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguido a instancia de Tomás Fernández Pulido, se ha dictado Auto de fecha 19.07.2007, por el que se declara al ejecutado Edificacions i Construccions Bio Activas, S.L., en situación de insolvencia legal total por importe de 18.654,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—50.937.

EJECUCIONES Y TRANSFORMACIONES ÁLAVA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 36/07 seguida contra el deudor Ejecuciones y Transformaciones Álava, S.L., se ha dictado el 18/07/07 Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 3.250,76 euros mas un 10% de mora de principal, y más un 10% y 10% de dicha cantidad calculado para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 18 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—50.932.

EKONOR, S. A. (Sociedad absorbente)

BISTIBIETA, S. L.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, S. L.

LIGETE, S. L.

LIMPIEZAS INDUSTRIALES ALFUS, S. A.

LIZARREKA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los accionistas de Ekonor, Sociedad Anónima y los accionistas y socios únicos, en su caso, de Bistibieta, Sociedad Limitada, Equipos de Protección Ambiental, Sociedad Limitada, Ligete, Sociedad Limitada, Limpiezas Industriales Alfus, Sociedad Anónima y Lizarreka, Sociedad Limitada ejercitando las competencias de la Junta general, el día 29 de junio de 2007, acordaron aprobar la fusión de Bistibieta, Sociedad Limitada, Equipos de Protección Ambiental, Sociedad Limitada, Ligete, Sociedad Limitada, Limpiezas Indus-

triales Alfus, Sociedad Anónima y Lizarreka, Sociedad Limitada por Ekonor, Sociedad Anónima.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Consejos de Administración el 10 de mayo de 2007, y que fue depositado en el Registro Mercantil de: Álava, con fecha 8 de junio de 2007. Guipúzcoa, con fecha 4 de junio de 2007. Vizcaya, con fecha 6 de junio de 2007.

A este respecto se hace constar que Bistibieta, Sociedad Limitada, Equipos de Protección Ambiental, Sociedad Limitada, Ligete, Sociedad Limitada, Limpiezas Industriales Alfus, Sociedad Anónima y Lizarreka, Sociedad Limitada, están todas íntegramente participadas, de forma directa, por Ekonor, Sociedad Anónima.

La sociedad Ekonor, Sociedad Anónima absorbe a Bistibieta, Sociedad Limitada, Equipos de Protección Ambiental, Sociedad Limitada, Ligete, Sociedad Limitada, Limpiezas Industriales Alfus, Sociedad Anónima y Lizarreka, Sociedad Limitada, íntegramente participadas, de forma directa, por Ekonor, Sociedad Anónima mediante la integración de sus patrimonios, y disolución sin liquidación de las entidades absorbidas.

Este proceso de integración se desarrolla como una fusión simplificada (artículo 250 Ley de Sociedades Anónimas) sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

No se establece tipo de canje dado que:

Las 216.500 participaciones sociales en que se divide el capital social de Bistibieta, Sociedad Limitada son propiedad de Ekonor, Sociedad Anónima.

Las 6.000 participaciones sociales en que se divide el capital social de Equipos de Protección Ambiental, Sociedad Limitada, son propiedad de Ekonor, Sociedad Anónima.

Las 4.500 participaciones sociales en que se divide el capital social de Ligete, Sociedad Limitada son propiedad de Ekonor, Sociedad Anónima.

Las 3.500 participaciones sociales en que se divide el capital social de Lizarreka, Sociedad Limitada son propiedad de Ekonor, Sociedad Anónima.

Las 14.396 acciones nominativas en que se divide el capital social de Limpiezas Industriales Alfus, Sociedad Anónima son propiedad de Ekonor, Sociedad Anónima.

Los Balances que han servido de base para la fusión, son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Ekonor, Sociedad Anónima será el día 1 de enero de 2007.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que conceden la cualidad de accionista, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas.

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades intervinientes.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Desde el punto de vista fiscal, la fusión se somete al régimen de neutralidad establecido en el Capítulo X del Título VIII de la Norma Foral 24/1.996, de 5 de Julio, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Álava, de la Norma Foral 3/1.996, de 26 de Junio, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Bizkaia y de la Norma Foral 7/1.996, de 4 de Julio, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipúzcoa, a cuyos efectos se procederá a realizar la preceptiva comunicación a la Hacienda Foral de Álava, Bizkaia y Gipúzcoa en el plazo legalmente previsto.

Madrid, 29 de julio de 2007.—Por Ekonor, Sociedad Anónima, la Vicesecretaria del Consejo de Administración, Cristina López Barranco.—Por Bistibieta, Sociedad Limitada, la Vicesecretaria del Consejo de Administración, Cristina López Barranco.—Por Equipos de Protección Ambiental, Sociedad Limitada, la Vicesecretaria del Consejo de Administración, Cristina López Barranco.—Por Ligete, Sociedad Limitada, la Vicesecretaria del

Consejo de Administración, Cristina López Barranco.—Por Limpiezas Industriales Alfus, Sociedad Anónima, el Secretario del consejo de Administración, Humberto Urruticoechea Barrutia.—Por Lizarreka, Sociedad Limitada, la Vicesecretaria del Consejo de Administración, Cristina López Barranco.—51.757. 2.ª 7-8-2007

ELSAMEX, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle San Severo, 18, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo 13 de septiembre de 2007 a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad a los Estatutos Sociales y legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Luis Sánchez-Marcos Sánchez.—52.780.

EMBUTIDOS Y SALAZONES SIERRA OESTE DE EXTREMADURA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de septiembre, a las veintiuna horas, en el domicilio social de la sociedad para debatir el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo séptimo de los Estatutos Sociales en el sentido de restringir la libre transmisión de acciones por actos intervivos, volviendo al sistema establecido en los Estatutos hasta la Junta General de 19 de diciembre de 2006.

Segundo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para ejecutar y elevar a público los acuerdos adoptados e inscripción en Registro Mercantil.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta, en su caso.

Se informa a los accionistas que tienen a su disposición, en el domicilio social, el informe de los Administradores justificativo de la modificación estatutaria propuesta, así como el texto íntegro de la modificación, pudiendo solicitar la remisión gratuita de los citados documentos.

Barcarrota, 25 de julio de 2007.—El Presidente, Daniel Fernández Peláez.—50.961.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID, S. A.

Cambio de domicilio

El Órgano de Administración de la sociedad mercantil «Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, Sociedad Anónima», en cumplimiento del contenido del artículo 150.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que con fecha de 3 de julio de 2007, en el domicilio social se celebró reunión del Consejo de Administración

de la entidad, donde se adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Cambio de domicilio social.—Se acuerda por unanimidad de los asistentes que el domicilio social se traslade dentro del municipio de Rivas Vaciamadrid a la Avenida José Hierro, número 36, 28522 (Madrid). De este modo, el artículo 4.º de los Estatutos de la sociedad queda redactado como sigue:

«Artículo 4.º Domicilio Social.—El domicilio social se fija en Rivas Vaciamadrid (Madrid), Avenida José Hierro 36, pudiendo señalar su sede social como domicilio a efectos de notificaciones.

El Consejo de Administración de la sociedad podrá establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, así como cambiar el domicilio dentro de la misma población.»

Para que conste a los efectos legales oportunos se expide el presente en Rivas Vaciamadrid.

Rivas Vaciamadrid, 27 de julio de 2007.—El Consejero Delegado, Marcos Sanz Salas.—52.015.

ENDESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Informe del Consejo de Administración de Endesa, S.A. sobre la oferta pública de adquisición de acciones formulada conjuntamente por Acciona, S.A. y Enel Energy Europe S.r.L.

El Consejo de Administración de Endesa, S.A. («Endesa» o la «Sociedad»), en su reunión del día 3 de agosto de 2007, ha aprobado por unanimidad, a efectos de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, el siguiente informe sobre la Oferta Pública de Adquisición (la «OPA» o la «Oferta») formulada de forma conjunta por las entidades Acciona, S.A. y Enel Energy Europe S.r.L. («Acciona» y «Enel», conjuntamente los «Ofertantes») por un precio de 40,16 euros por acción, pagadero íntegramente en metálico. El presente informe, además de describir las principales características de la OPA, recoge la posición del Consejo sobre la misma, así como determinadas informaciones adicionales al respecto.

1. Características principales de la oferta: De acuerdo con el folleto explicativo de la Oferta que ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las características principales de la Oferta son las siguientes:

1.1 Ofertantes: Los Ofertantes son Acciona, S.A. y la sociedad de nacionalidad italiana Enel Energy Europe S.r.L., filial al 100% de la también sociedad italiana Enel S.p.A. Aunque la Oferta se presenta de forma conjunta y mancomunada por ambos Ofertantes, está previsto que Acciona adquiera en primer lugar 42.079.382 acciones de las comprendidas en las aceptaciones de la OPA, por un porcentaje aproximado del 3,974% del capital de Endesa, y que Enel adquiera el resto de acciones que acudan a la Oferta.

1.2 Carácter de la Oferta: La Oferta de Acciona y Enel, que fue presentada el día 11 de abril de 2007, ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de julio de 2007. La Oferta se formuló una vez que la OPA de E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH («E.ON») quedó sin efecto por no alcanzar el número mínimo de valores al que estaba condicionada, por lo que la Oferta de Acciona y Enel es la única actualmente existente sobre la Sociedad.

1.3 Valores a los que se extiende la Oferta: La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Endesa, excluyendo aquellas de las que son titulares los ofertantes, Finanzas Dos, S.A. (filial al 100% de Acciona) y Enel S.p.A., esto es, 487.116.120 acciones, representativas de un 46,01% del capital social de Endesa.

1.4 Contraprestación: Acciona y Enel ofrecen como contraprestación por cada acción de Endesa un precio de 40,16 euros, pagadero íntegramente en metálico.

1.5 Plazo de aceptación: Conforme a la comunicación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 30 de julio de 2007, el plazo de aceptación de la Oferta finalizará el próximo 1 de octubre de 2007.

No obstante, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el referido plazo podría ser prorrogado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores para permitir que la Junta general de accionistas de Endesa pueda pronunciarse sobre los acuerdos de modificación estatutaria a los que está condicionada la Oferta (ver apartados 1.6 y 7 siguientes).

1.6 Condiciones a las que está sujeta la Oferta: La efectividad de la Oferta de Acciona y Enel está condicionada a la adquisición de un mínimo de 529.376.059 acciones de Endesa, que representen más del 50% de su capital social. Dado que Acciona y Enel ya son titulares de una participación conjunta representativa del 46,01% del capital de Endesa, el nivel de aceptaciones requerido para la efectividad de la OPA asciende en realidad a un porcentaje aproximado del 3,991%.

Igualmente, la OPA está condicionada a que por la Junta general de accionistas de Endesa se adopten determinadas modificaciones de los Estatutos sociales y a que tales acuerdos se inscriban en el Registro Mercantil de Madrid. En particular, la OPA está condicionada a que se suprima toda limitación o restricción en cuanto al número de votos ejercitables por los accionistas de Endesa (artículo 32 de los Estatutos sociales), a la supresión de los requisitos de tipología de los consejeros y composición mayoritaria del Consejo de Administración, con la consiguiente supresión de la limitación del número de mandatos por el que pueden ser elegidos determinados tipos de Consejeros (artículos 37 y 38 de los Estatutos sociales) y a la supresión de toda condición para ser designado miembro del Consejo de Administración o Consejero Delegado distinta de la no concurrencia de las incompatibilidades establecidas en la ley (artículo 42 de los Estatutos sociales), todo ello según más ampliamente se describe en el folleto.

1.7 Pactos de los Ofertantes en relación con Endesa: Habida cuenta de las especiales circunstancias inherentes a una oferta pública de adquisición en la que participan varios ofertantes, como es el caso de la Oferta, se recomienda a los accionistas que lean el contenido del folleto aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de julio de 2007 ya que contiene información importante para su valoración. El folleto está disponible de manera gratuita en el website de Endesa (www.endesa.es), en el de la CNMV (www.cnmv.es), en las oficinas de la sede social de Endesa en Madrid (España) y en la sede social de los Ofertantes.

En este sentido, conviene destacar el acuerdo para la gestión compartida de Endesa, que los Ofertantes formalizaron el día 26 de marzo de 2007, cuyo texto completo fue notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante el mismo día de su firma y que puede consultarse en su página web (www.cnmv.es).

También debe notarse el acuerdo suscrito el día 2 de abril de 2007, entre los Ofertantes y E.ON, mediante el que se regula la venta a esta última de ciertos Activos de Endesa, cuyo texto completo fue notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante el mismo día de su firma y que puede consultarse en su página web (www.cnmv.es).

2. Opinión del Consejo de Administración sobre la OPA: El Consejo de Administración de Endesa, por unanimidad, valora favorablemente los términos económicos de la Oferta, al considerar que son adecuados, desde un punto de vista financiero, para los accionistas de Endesa.

Para alcanzar esta conclusión, el Consejo de Administración de Endesa ha tenido en cuenta los dictámenes profesionales («fairness opinion») emitidos por los asesores financieros de Endesa, BNP Paribas S.A. Sucursal en España, Citigroup Global Markets Limited, Deutsche Bank AG London Branch, J.P. Morgan Plc, Lehman Brothers (Europe) Limited y Merrill Lynch Capital Markets España, S.A., todos los cuales estiman que la contraprestación ofrecida por Acciona y Enel es adecuada («fair») desde un punto de vista financiero para los titulares de las acciones a los que se extiende la Oferta. Para respaldar las conclusiones contenidas en sus respectivos dictámenes profesionales, dichos asesores han utilizado metodologías de valoración y otros criterios usuales, tales como análisis de compañías cotizadas del sector eléctrico, análisis de transacciones similares, análisis de primas sobre valor de mercado, análisis de descuento de flujos de caja y análisis del valor de mercado histórico de la acción de Endesa y su comportamiento en relación con otros índices o referencias.

Adicionalmente, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta que la Oferta se ha realizado tras un largo proceso de ofertas precedentes que culminaron sin éxito, proceso que comenzó con la presentación de una oferta por parte de Gas Natural SDG, S.A. el 5 de septiembre de 2005, con la que compitió la ulterior oferta presentada por E.ON. Durante dicho proceso, el Consejo de Administración de Endesa y sus gestores han tenido como objetivo el maximizar el valor ofrecido a los accionistas de Endesa. En este sentido, ha considerado que la contraprestación de la Oferta supera significativamente el precio de cierre de la cotización de Endesa el día 2 de septiembre de 2005 (18,56 euros por acción), último día anterior a la presentación de la oferta de Gas Natural SDG, S.A., así como la contraprestación ofrecida por ésta, que valoraba las acciones de Endesa a la fecha del anuncio de su oferta en 21,30 euros. También ha tenido en cuenta que la contraprestación ofrecida por los Ofertantes es superior a la ofrecida por E.ON en su última mejora de precio a 40 euros por acción, que fue la contraprestación más elevada ofrecida durante el proceso de ofertas competidoras.

Finalmente, el Consejo de Administración de Endesa ha valorado que la contraprestación ofrecida por Acciona y Enel es íntegramente en metálico y que la Oferta se dirige a la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Endesa.

3. Existencia de acuerdos entre la sociedad y el oferente: No existe acuerdo alguno entre la sociedad y el Oferente en relación con la Oferta, con la excepción de lo señalado a continuación.

El 15 de junio de 2007, Endesa y cada uno de los Ofertantes suscribieron sendos acuerdos de confidencialidad al objeto de amparar, con las debidas cautelas legales, el intercambio de información con vistas a facilitar la tramitación de la Oferta.

A instancia de Endesa, el 2 de agosto de 2007, los Ofertantes han dado su conformidad para que se negocie y formalice la renovación del acuerdo de garantías de 27 de abril de 1999 suscrito entre Endesa y la representación sindical y cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2007. De esta forma se sustituiría dicho acuerdo por uno nuevo de igual naturaleza que, en definitiva, garantizaría el mantenimiento de los derechos de los trabajadores, confirmándose igualmente el reconocimiento sindical a la libertad de Endesa en los procesos de reordenación societaria.

4. Acuerdos entre el oferente y miembros del Consejo de Administración de Endesa: No existe acuerdo alguno en relación con la Oferta entre el Oferente y ninguno de los miembros del órgano de administración de Endesa.

5. Opinión individual de los miembros del Consejo de Administración de Endesa: Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Endesa ha manifestado una opinión particular sobre la Oferta distinta de la opinión colegiada del propio Consejo, que se recoge en el apartado 2 anterior.

6. Intención de aceptar la oferta por parte de los miembros del Consejo Titulares de Acciones de Endesa: Los miembros del Consejo de Administración que son titulares, directa o indirectamente, de acciones de Endesa, no han adoptado aún una decisión sobre si aceptar la Oferta respecto de las acciones de que son titulares, comprometiéndose a hacer pública su decisión tan pronto la adopten y siempre dentro del periodo de aceptación de la OPA.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a través de don Miguel Blesa de la Parra, ha manifestado que aún no ha adoptado el acuerdo sobre si aceptar la Oferta con respecto a las acciones de Endesa de que esta entidad es titular, comprometiéndose a hacer pública su decisión tan pronto la adopte y siempre dentro del periodo de aceptación de la OPA.

En el cuadro siguiente se indica el número de acciones de Endesa de que es titular, directa o indirectamente, cada uno de los miembros del Consejo de Administración, junto con el porcentaje de participación, directa o indirecta, que en cada caso representa:

Miembros del Consejo de Administración: Don Manuel Pizarro Moreno. Núm. acciones: 100.004. (%) Participación directa e indirecta: 0,00944.

Miembros del Consejo de Administración: Don Rafael Miranda Robredo. Núm. acciones: 7.585. (%) Participación directa e indirecta: 0,00071.

Miembros del Consejo de Administración: Don Miguel Blesa de la Parra. Núm. acciones: 600. (%) Participación directa e indirecta: 0,00005.